

GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN



REGLAMENTO DE AUDIENCIAS PUBLICAS DE RENDICION DE CUENTAS DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Puno, mayo 2025

INDICE

Pág.

TITULO I.....	4
DISPOSICIONES GENERALES.....	4
Artículo 1°.- Objeto.....	4
Artículo 2°.- Finalidad.....	4
Artículo 3°.- Alcance.....	4
Artículo 4°.- Base Legal:.....	4
Artículo 5°.- Principios.....	5
TITULO II.....	5
ETAPA PREPARATORIA.....	5
Artículo 6°.- Responsabilidad.....	5
Artículo 7°.- Convocatoria.....	5
Artículo 8°.- Modalidad y lugar.....	6
Artículo 9°.- Agenda.....	6
Artículo 10°.- Temática priorizada para rendir cuentas.....	6
Artículo 11°.- Publicación de resumen de rendición de cuentas.....	7
TITULO III.....	7
ETAPA DE EJECUCIÓN.....	7
Artículo 12°.- Participación ciudadana.....	7
Artículo 13°.- Inscripción de los participantes.....	8
Artículo 14°.- Desarrollo de la audiencia.....	8
Artículo 15°.- Inicio de la audiencia.....	8
Artículo 16°.- Intervenciones de los participantes.....	8
Artículo 17°.- Acta de la sesión.....	9
TITULO IV.....	9
ETAPA DE SEGUIMIENTO.....	9
Artículo 18°.- Difusión del informe de rendición de cuentas.....	9
Artículo 19°.- Autoevaluación de la audiencia pública realizada.....	9
Artículo 20°.- Atención a las solicitudes de información formuladas.....	9
TITULO V.....	10
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	10



Artículo 21°.- Determinación de la sede de la audiencia pública	10
TITULO VI.....	10
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	10
Artículo 22°.- Adecuación de las ordenanzas que regulan modelos de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas.....	10
Artículo 23°.- Aplicación supletoria de principios.....	10
Artículo 24°.- Asistencia técnica y capacitación.....	10
ANEXO 1.....	12



REGLAMENTO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES



Artículo 1º.- Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto normar y regular los mecanismos de organización y desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas del Gobierno Regional Puno.

Artículo 2º.- Finalidad

Fortalecer el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Puno, promoviendo la transparencia y la participación democrática y responsable de la ciudadanía, con el fin de brindar información clara, precisa y oportuna sobre la gestión regional, los logros alcanzados y las perspectivas del ejercicio fiscal.

Artículo 3º.- Alcance

Las disposiciones del presente reglamento son de obligatorio cumplimiento para las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas programadas por el Gobierno Regional Puno.

Artículo 4º.- Base Legal:

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- c. Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- d. Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadana.
- e. Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- f. Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- g. Ley N° 28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo.
- h. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- i. Decreto Supremo N° 033-2023-PCM, aprueba el V Plan de Acción de Gobierno Abierto.
- j. Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- k. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- l. Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD; que aprueba el Instrumento Técnico Orientador para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de Gobiernos Regionales.
- m. Directiva N° 016-2022-CG/PREVI. "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión"
- n. Ordenanza Regional N° 020-2023-GRP-CRP; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Puno.



Artículo 5º.- Principios

Los principios que orientan la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, son los siguientes:

- a) **Publicidad:** Toda información del Estado se presume pública, salvo las excepciones establecidas por ley.
- b) **Transparencia:** Los funcionarios públicos deben informar sobre sus acciones mediante mecanismos de transparencia activa y atender las solicitudes de acceso a la información
- c) **Integridad:** Es la actuación ética en la función pública, orientada al interés general y al uso adecuado de los recursos del Estado para generar valor público.
- d) **Inclusión:** Las audiencias públicas están abiertas a toda la población, sin discriminación, garantizando la participación de todos los interesados.
- e) **Participación:** Es un espacio donde la población participa y debate para ejercer su derecho al control social.
- f) **Respeto:** Es un espacio de escucha activa y respeto, donde se valoran por igual todas las opiniones y puntos de vista.
- g) **Neutralidad:** Se debe favorecer la participación de los diversos grupos de la población, no sólo de aquellos que manifiesten una opinión favorable a la gestión.

TITULO II

ETAPA PREPARATORIA

Artículo 6º.- Responsabilidad

La realización y el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas es responsabilidad de la máxima autoridad del Gobierno Regional Puno. No obstante, considerando que el informe de rendición de cuentas se refiere al desarrollo de la gestión regional, corresponde al Gobierno Regional, en su conjunto, organizar y llevar a cabo dichas audiencias. En ese sentido, deben participar los distintos órganos y unidades orgánicas del gobierno regional, los cuales asumen responsabilidades específicas, previamente reguladas.

El Gobierno Regional Puno, debe realizar como mínimo, dos (2) Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas al año, en fechas y lugares determinados. La primera se llevará a cabo en el mes de mayo y la segunda en el mes de septiembre; una de ellas se desarrollará en la capital del departamento y la otra en cualquiera de las provincias del ámbito regional.

Artículo 7º.- Convocatoria

La convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se debe realizar en un plazo no menor de 30 días calendarios previos al desarrollo de la Audiencia Pública, debe contener:

- Fecha, hora y lugar de la audiencia pública.
- Plazo para formular propuestas a la temática de la agenda será de quince (15) días calendarios, contados a partir de la fecha de la convocatoria.
- Lugar y plazo para la inscripción de participantes.

Artículo 8°.- Modalidad y lugar

Las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas se realizarán de forma presencial, salvo casos excepcionales en los que, previa evaluación de la autoridad regional y en el marco de su autonomía, se opte por otra modalidad.

El lugar elegido deberá garantizar la mayor participación posible, por lo que se priorizarán locales de amplia capacidad y con condiciones adecuadas de accesibilidad para personas con discapacidad.

Artículo 9°.- Agenda

La agenda define los temas que se abordarán en el informe de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas y debe publicarse junto con la convocatoria, a fin de informar a la ciudadanía y permitirle, si lo considera pertinente, presentar observaciones o proponer la inclusión de nuevos temas de interés general, conforme a lo establecido en el artículo 7° del presente reglamento.

Artículo 10°.- Temática priorizada para rendir cuentas

El Gobierno Regional de Puno debe presentar ante la ciudadanía, durante la Audiencia Pública de Rendición De Cuentas, los temas que se detallan a continuación, teniendo como referencia su Plan de Desarrollo Regional Concertado:

- a. Nivel de ejecución presupuestal alcanzado para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI), considerando temáticas como programas sociales, gestión del riesgo de desastres, seguridad ciudadana, entre otros temas priorizados según las necesidades del territorio.
- b. Cartera priorizada de proyectos de inversión, especificando el Código Único de Inversiones (CUI), denominación del proyecto, estado actual gestiones realizadas, responsables de la ejecución y fecha programada de cumplimiento.
- c. Planes destinados a optimizar la gestión y la calidad de servicios públicos específicos, junto con los avances logrados, las dificultades enfrentadas y las lecciones aprendidas durante su implementación, en función de las condiciones del territorio.
- d. Adopción de políticas públicas regionales, así como el avance en su implementación, especialmente en lo que respecta de aquellas que son de interés para la población.
- e. Las disposiciones regionales de importancia e impacto para la ciudadanía, emitidas durante el último semestre.
- f. Adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, detallando los montos comprometidos, los proveedores y las consultorías contratadas, así como las necesidades que fueron atendidas.
- g. Acciones orientadas a la prevención en la gestión del riesgo de desastres.
- h. Acciones destinadas a impulsar la implementación de mecanismos de transparencia e integridad en la gestión regional.
- i. El informe de transferencia de gestión en caso de cambio de titular.



- j. *Funcionamiento de los espacios de concertación, como el Consejo de Coordinación Regional (CCR) y otros mecanismos de participación ciudadana presentes en el territorio.*
- k. *Funcionamiento de las Instancias de Concertación para la erradicación de la violencia contra las mujeres, de los comités de seguridad ciudadana, de los consejos de coordinación en salud y educación, de los consejos regionales, o mesas de trabajo para personas adultas mayores, comisiones de lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, comisiones regionales anticorrupción, entre otros espacios activos en la región.*
- l. *Otros temas que deben ser informados obligatoriamente a través del portal de transparencia estándar del Gobierno Regional Puno, así como aquellos que la autoridad regional considere relevantes.*



Artículo 11º.- Publicación de resumen de rendición de cuentas

El informe de rendición de cuentas, que presenta la síntesis y las conclusiones de cada tema a tratar en la audiencia pública, debe redactarse en un lenguaje sencillo y utilizar un formato amigable. Este resumen debe difundirse a través del portal institucional del Gobierno Regional Puno, en su portal de transparencia estándar y en otros medios que se consideren pertinentes, con una anticipación no menor a siete (07) días hábiles antes de la realización de la audiencia. Asimismo, deberá publicarse nuevamente el mismo día de la audiencia pública.

TITULO III

ETAPA DE EJECUCIÓN

Artículo 12º.- Participación ciudadana

Los participantes de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tienen los siguientes derechos:

- Participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas sin enfrentar barreras que limiten su acceso debido a discapacidad, condición de vulnerabilidad o filiación política.*
- Hacer uso de la palabra, realizando preguntas o comentarios relacionados con los temas incluidos en la agenda de rendición de cuentas.*
- Recibir información vinculada a los temas de rendición de cuentas antes de la realización de la Audiencia Pública.*
- Solicitar información detallada sobre los temas tratados en la rendición de cuentas, durante y después de la Audiencia Pública, conforme a las formalidades previstas en la ley.*

Por otro lado, los participantes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.*
- Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.*
- Respetar la participación de los asistentes a la audiencia pública.*



Artículo 13°.- Inscripción de los participantes

La inscripción de los participantes debe iniciarse conjuntamente con la convocatoria y deberá ser realizada hasta el mismo día del desarrollo de la audiencia pública, de forma presencial o virtual. Esta inscripción contribuirá a ordenar la audiencia sin limitar la participación, se tomará como única limitación la capacidad del local y para hacer uso de la palabra, los tiempos previstos en el programa de la audiencia.

La inscripción tiene dos finalidades principales.

- Garantizar la participación de los ciudadanos en la audiencia pública de rendición de cuentas.
- Facilitar la correcta organización de la audiencia y prever los recursos logísticos necesarios para su realización.

Artículo 14°.- Desarrollo de la audiencia

La audiencia pública debe estar conducida por un moderador, que debe desarrollar entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Presentar la agenda y explicar las reglas del evento para asegurar el correcto desarrollo de la audiencia pública.
- Garantizar que todos los participantes que intervengan tengan el mismo tiempo para hacer uso de la palabra.
- Motivar a los participantes a mantener el orden durante la audiencia pública.

De otro lado, la mesa directiva estará integrada por la máxima autoridad del Gobierno Regional, junto con los principales funcionarios y funcionarias, quienes serán responsables de presentar el informe de rendición de cuentas, responder a las preguntas de los asistentes y aclarar o ampliar los temas que se expongan.

Artículo 15°.- Inicio de la audiencia

La audiencia pública inicia dando cuenta de la etapa preparatoria, la presentación de la agenda y los temas que, debido a su naturaleza extemporánea o confidencial, no pueden ser divulgados, conforme a las disposiciones legales pertinentes. Luego, se procederá con la presentación del informe de rendición de cuentas.

Este informe debe abordar de manera detallada todos los temas incluidos en la agenda, conforme a lo establecido en el artículo 10° del presente reglamento. Su contenido debe presentarse de forma clara, sencilla y utilizando un lenguaje amigable para los participantes.

La exposición del informe de rendición de cuentas estará a cargo de la máxima autoridad o de los funcionarios/as designados, y deberá desarrollarse en un tiempo referencia de una (01) hora. Se recomienda, si se dispone de los recursos necesarios, utilizar soportes audiovisuales que faciliten la comprensión de los asistentes.

Artículo 16°.- Intervenciones de los participantes

Las intervenciones de los participantes se realizarán después de la exposición del informe, siguiendo el orden de inscripción como oradores, en un ambiente de respeto y cordialidad. Cada intervención tendrá una duración máxima de tres minutos, y si es necesario, se permitirá una repregunta con un tiempo de dos minutos. Las intervenciones deberán estar relacionadas con los temas establecidos en la agenda de la audiencia.



De ser necesario, la Audiencia Pública podrá contar con un intérprete de lenguas, a fin de asegurar que todos los participantes comprendan la información presentada.

Artículo 17º.- Acta de la sesión

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas concluirá con la suscripción del acta, por parte de la máxima autoridad del Gobierno Regional, de los funcionarios y funcionarias del Gobierno Regional, así como de los participantes que deseen realizarlo. El acta dejará constancia de lo actuado en el desarrollo de la audiencia, destacando las principales conclusiones, así como los acuerdos adoptados y compromisos asumidos.

TITULO IV

ETAPA DE SEGUIMIENTO

Artículo 18º.- Difusión del informe de rendición de cuentas

El informe de rendición de cuentas deberá ser difundido en el portal de transparencia del Gobierno Regional con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario posteriores a la realización de la audiencia pública.

Asimismo, conjuntamente con el informe antes citado, se difundirá la información adicional requerida por la ciudadanía durante la etapa preparatoria que no llego a incluirse en la agenda de la audiencia pública, así como aquella solicitada durante su desarrollo .

Artículo 19º.- Autoevaluación de la audiencia pública realizada

En el plazo de los sesenta (60) días contabilizados desde la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas, la entidad deberá llevar a cabo una evaluación interna que analice el desarrollo de la actividad, considerando las acciones de la etapa preparatoria y la etapa de ejecución, así como los compromisos asumidos, los acuerdos alcanzados y las nuevas solicitudes de información recibidas.

Los resultados de la evaluación serán socializados en un plazo máximo de treinta (30) días, al personal de la institución con el objetivo de que conozcan la percepción de la ciudadanía respecto a la gestión institucional y adopten medidas de mejora para la siguiente audiencia pública, la cual podrá iniciar informando sobre las acciones de mejora.

Artículo 20º.- Atención a las solicitudes de información formuladas

En la siguiente Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se deberá informar acerca de las acciones adoptadas por el Gobierno Regional para atender los pedidos adicionales de información formulados por la ciudadanía, así como sobre el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, los compromisos asumidos y los resultados obtenidos.



TITULO V

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo 21°.- Determinación de la sede de la audiencia pública

Las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, deben realizarse una en la capital del departamento y otra en una provincia distinta.

Para definir donde se realizaran las Audiencias Públicas, se podrán considerar los siguientes criterios:

- Número de pobladores.
- Zonas de fácil acceso (traslado rápido y a bajo costo).
- Indicadores de pobreza.
- Volumen de inversiones.
- Multiculturalidad (presencia de pueblos indígenas u originarios).



TITULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 22°.- Adecuación de las ordenanzas que regulan modelos de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas

El Gobierno Regional deberá actualizar o modificar su ordenanza que regulan las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, incorporando las pautas dadas por el instrumento técnico orientador para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales para su aplicación correspondiente al año 2025 y subsiguientes.

Artículo 23°.- Aplicación supletoria de principios

Para todo aquello que no está contemplado en las presentes pautas y orientaciones, deberá tomarse en cuenta los principios señalados del artículo 5° del presente reglamento.

Artículo 24°.- Asistencia técnica y capacitación

Los aspectos que requieran precisión o interpretación del presente reglamento serán atendidos por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, entidad encargada de absolver las consultas que se presenten en la aplicación del mismo.

Artículo 25°.- Equipo técnico

Para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se conformará el Equipo Técnico, el cual estará integrado por el Gerente General Regional, los Gerentes Regionales, Directores Regionales, Subgerentes, Jefes de Oficina y personal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización. Esta conformación será aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional.

El Equipo Técnico estará encargado de sistematizar y consolidar la información, elaborar las presentaciones audiovisuales, brindar el apoyo técnico y logístico necesario para el cumplimiento de los artículos 10 y 11 del presente reglamento.



Anexo 01: Formulario de Inscripción de participantes en la audiencia pública de rendición de cuentas del Gobierno Regional Puno.

Anexo 02: Modelo de Ordenanza Regional que aprueba el reglamento que regula la realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas.



ANEXO 1

Formulario de inscripción de participantes en la Audiencia Pública de Rendición de cuentas del Gobierno Regional de Puno



1) Datos Personales

Apellidos y Nombres.....

Documento de Identidad:

DNI ☐ Carne de extranjería ☐ Otro (especificar) ☐

Número de documento de identidad:

Dirección domiciliaria:.....

Correo electrónico:.....

Teléfono: Numero de celular:.....

Lengua materna:

..... ☐ ☐

Indicar si requiere de algún ajuste razonable para poder participar en la audiencia: SI NO

Si la respuesta es SI, indique la clases de ajuste razonable requerido

Reducida o nula movilidad ☐

Reducida o nula visibilidad ☐

Reducida o nula audición/habla ☐

otros ☐

2) Indicar los datos de la institución, entidad, organización o similares a los que representa, de ser el caso.

Nombre de la organización:.....

RUC:

Dirección:.....

La organización es una entidad:

☐ ☐ ☐ ☐ ☐

Pública

Privada

Social/ONG

Asociación/ comité/ fundación

Empresa

3) Indicar si su participación es como funcionario, servidor, colaborador o representante de alguna municipalidad distrital o provincial del departamento

NO ☐ SI ☐

Indicar el nombre de la municipalidad

.....

Indicar el cargo que ocupa

- 4) Intervención en la audiencia pública de rendición de cuentas Marcar la alternativa que corresponda:

Marcar la alternativa que corresponda:

Participará como asistente

Participará formulando propuestas, observaciones o comentarios de interés sobre la agenda

Formulará preguntas escritas, las mismas que serán entregadas el día de la audiencia

Intervendrá formulando una pregunta verbal

☐
☐
☐
☐

Indicar el tema o pregunta de interés para la audiencia pública de rendición de cuentas (solo un tema o pregunta por participante):

.....

.....

.....

.....

.....

- 5) Derechos y obligaciones de los participantes a las audiencias públicas de rendición de cuentas

De acuerdo al Reglamento de audiencias públicas de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Puno, los participantes de la audiencia pública de rendición de cuentas tienen los siguientes derechos:

- Participar en la audiencia pública de rendición de cuentas sin barreras que generen limitaciones por razones de discapacidad, vulnerabilidad o filiación política.
- Hacer uso de la palabra para realizar preguntas o comentarios referentes a los temas detallados en la agenda de rendición de cuentas.
- Recibir información referente a los temas objeto de rendición de cuentas previo al desarrollo de la audiencia pública.
- Solicitar información de tallada referente a os temas objeto de rendición de cuentas, durante y después del desarrollo de la Audiencia Pública, de acuerdo con las formalidades previstas en la Ley.

Del mismo modo, de acuerdo a dicho Reglamento, los participantes de la audiencia pública de rendición de cuentas deben observar las siguientes obligaciones:

- Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones
- Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones
- Respetar la participación de todos los involucrados en la audiencia pública

¿Acepta las normas de conducta descritas anteriormente para participar de la audiencia pública de rendición de cuentas?

SI ☐

NO ☐

- 6) Lugar, fecha y firma del participante

Lugar: Fecha:

Firma: